



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 21 de febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 21 de febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 404-2018-CF/FCS.- Callao, febrero 21 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Oficio N° 025-2018-DEPE-FCS, con fecha de recepción 09 de febrero del 2018, presentado por la Dra. Angélica Díaz Tinoco, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, quien informa respecto al incumplimiento del Mg. José Luis Salazar Huarote como secretario del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Enfermería; por lo que solicita su cambio.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 49° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional de Enfermería tiene un Comité Directivo presidido por el Director e integrado por un Coordinador de cada área académica del Departamento, Coordinador de la Seguridad Especialidad, Coordinador de formación continua y educación a distancia, Representación del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior. El mandato de los Miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional es por el periodo que duren sus funciones, sin reelección inmediata;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 21 de febrero del 2018, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo N°180 Inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Modificar la Resolución N° 688-2017-CF/FCS de fecha 25 de mayo de 2017, en el extremo correspondiente al cargo de Miembro en el Área de Estudios Específicos y de Especialidades del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, en tal sentido se designa a la **Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**, a partir del 01 de marzo del 2018, en reemplazo del **Mg. José Luis Salazar Huarote**, debiendo prevalecer los demás cargos.
- 2° Agradecer al **Mg. José Luis Salazar Huarote**, quien fue Miembro en el Área de Estudios Específicos y de Especialidades del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 3° Transcribir la presente Resolución a las unidades administrativas y académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica